



Acta de la reunión extraordinaria del Comité de Empresa de PDI Laboral de la Universidad de Málaga

Fecha: 11 de julio de 2025

Hora de Reunión: 09:00 h (primera convocatoria), y 09:15 h (segunda convocatoria)

Lugar: Sala de Juntas de la Escuela de Ingenierías Industriales, C/Dr. Ortiz Ramos s/n, Campus de Teatinos. Universidad de Málaga, 29071. Málaga, España

La reunión ordinaria se inicia en segunda convocatoria a las 09:21 con la **Composición de Mesa** que sigue:

Presidente:	Agustín Wallace Ruiz	SITUMA	Miembro Electo
Secretario:	Enrique Navarrete de Gálvez	SITUMA	Miembro Electo
	José Francisco Velázquez Navarro	SITUMA	Miembro Electo
	Diego Martín Alonso	SiAM	Miembro Electo
	Cristina Pérez Ordóñez	SiAM	Miembro Electo
	María José Quintero Felipe	SiAM	Delegado Sindical
	Manuel Bernal Muñoz	CCOO	Miembro Electo
	María del Pilar Castro López	CCOO	Miembro Electo
	Cristian Matías Cerón Torreblanca	CCOO	Miembro Electo
	Carlos Bejines López	CCOO	Miembro Electo
	María del Carmen Rodríguez Fuentes	CSIF	Miembro Electo
	María Isabel Contreras de la Rosa	CSIF	Miembro Electo
	Francisco Vigo Serralvo	CSIF	Miembro Electo
	Ana José Marchena Rodríguez	CSIF	Miembro Electo
	Yolanda Padilla Domínguez	CSIF	Delegado Sindical
	María Jesús Carrasco Santos	UGT	Miembro Electo
	Anelí María Bongers Chicano	Indpend.	Miembro Electo

Excusan asistencia: María Teresa López Villalba, Marta Gil Ramírez, María del Mar Roldán García, Ana María Ortega Prieto y Antonio Jesús Ruiz Sánchez.



Orden del día:

1.-Lectura y aprobación, si procede, de las actas anteriores.

Se aprueban por asentimiento el acta del Comité de Empresa de PDI Laboral de la Universidad de Málaga de reunión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2025, a las 10:15 h en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Educación, Blvr. Louis Pasteur, 25, Campus de Teatinos, Universidad de Málaga, 29010, Málaga, España.

2.-Aportaciones y votación del ACUERDO BÁSICO EN MATERIA DE TIEMPO DE TRABAJO Y RÉGIMEN DE REPRESENTACIÓN PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR Y PTGAS DEL CAPÍTULO VI DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

El presidente inicia su discurso mencionando de forma general algunas de las consideraciones incluidas en el nuevo documento, tales como el derecho a la desconexión digital y el reconocimiento de los derechos sindicales. A continuación, cede la palabra a la mesa para que cada sección exponga las observaciones que considere pertinentes.

CCOO alega que los derechos recogidos en la propuesta ya se encuentran garantizados por normas de rango superior.

Se plantea la consulta de si el acuerdo será conjunto para el PDI y el PTGAS del Capítulo 6, o si cada colectivo dispondrá de un acuerdo específico. El presidente manifiesta desconocer la respuesta, pero señala no comprender la propuesta de separación, dado que el documento presentado en ningún caso empeora la situación existente; por el contrario, la mejora y complementa. Asimismo, aclara que el acuerdo no implica la retirada de derechos reconocidos en acuerdos o normas previas.

CSIF manifiesta que, si bien los derechos existen, la Universidad de Málaga (UMA) no tiene protocolarizada su ejecución, lo que dificulta su aplicación práctica. En este sentido, se hace mención a cuestiones como la distribución de horas, los turnos por necesidades del servicio, entre otros aspectos operativos. Asimismo, se señala que, aunque el documento es de carácter básico, favorece la aplicación efectiva de los derechos del colectivo integrado en el Capítulo 6.

El presidente señala que la herramienta facilitará la aplicación de los derechos al conjunto del personal incluido en el Capítulo 6, compuesto por una pluralidad de figuras contractuales que, en muchos casos, no se encuentran recogidas de forma explícita en el convenio colectivo (por ser posteriores al mismo).

Aclaran que el CIMA manifiesta que, para el colectivo del PTGAS del Capítulo 6, uno de los principales intereses radica en la aplicación de la jornada intensiva durante el periodo de verano.

El SiAM expresa su adhesión a la posición de CSIF. Señala que el objetivo del acuerdo es concretar y operativizar los derechos reconocidos por normas de carácter superior.



El presidente señala que, entre las ventajas del acuerdo, se encuentra la utilización del mismo sistema de registro de permisos que emplea el resto del personal, lo que facilitará el seguimiento, inventariado y control de los mismos.

Aclaran que el CIMA, en línea con lo previamente señalado por el presidente, manifiesta que las denominaciones de las figuras contractuales incluidas en el Capítulo 6 han ido cambiando con el tiempo, lo que dificulta actualmente la asociación de determinados contratos de investigadores con las categorías contempladas en el Convenio del PDI andaluz, y, en consecuencia, la atribución de los derechos recogidos en dicho convenio.

En este sentido, se destaca que la normativa propuesta tiene como finalidad garantizar la aplicación del convenio a todo el personal investigador del Capítulo 6, independientemente de la denominación contractual específica. Asimismo, se señala que este documento contribuye a la protección del investigador en aquellos casos en los que el investigador principal (IP) no actúe de forma adecuada.

El colectivo valora positivamente la herramienta y comunica que está en desarrollo un nuevo convenio a nivel andaluz, en el que se prevé la inclusión de estas cuestiones.

CCOO manifiesta que los acuerdos extraestatutarios suelen carecer de eficacia práctica, calificándolos como “papel mojado”. Afirman haber revisado jurisprudencia al respecto y sostienen que su eficacia jurídica es sumamente limitada.

Por su parte, CSIF sostiene que este tipo de instrumentos sí son eficaces, destacando que en ningún caso suponen un retroceso en derechos, sino que únicamente pueden representar mejoras.

CCOO solicita una aclaración en el documento en relación con la expresión "incremento de costes" que aparece en el preámbulo, preguntando a qué se refiere específicamente dicha mención. Señalan que podría aludir a costes indirectos, entre otros posibles. Asimismo, indican que la aplicación de prácticamente cualquier derecho conlleva, en la mayoría de los casos, algún tipo de coste asociado.

SiAM solicita la modificación del enunciado del artículo 7 con el fin de especificar que, dentro de la jornada laboral semanal, deberán computarse (en caso de que existan) las horas correspondientes a la docencia impartida.

Asimismo, se propone que, al final del mismo artículo, se incorpore una aclaración sobre las situaciones en las que sea necesario realizar trabajo fuera del horario habitual, tanto en días laborables como festivos. En este último caso, se considera necesario establecer una compensación adicional, atendiendo a la excepcionalidad del trabajo en días festivos.

Se solicita que esta misma concreción se aplique a las disposiciones recogidas en el artículo 8. En particular, se propone que se aclare expresamente quién tiene la competencia para fijar el horario de trabajo, y que, una vez establecido, dicho horario no pueda ser modificado de manera unilateral. Asimismo, se considera necesario especificar el procedimiento a seguir en

COMITÉ DE EMPRESA PDIL



caso de que resulte imprescindible realizar una modificación del horario previamente acordado.

CCOO solicita que las horas dedicadas a la preparación de las clases sean incluidas dentro del cómputo de la jornada laboral.

En respuesta, se les indica que esta propuesta fue previamente presentada por UGT en la mesa de negociación del PDI del nuevo POD, con el objetivo de que, cada vez que a un docente se le asigne una asignatura nueva, se le otorguen reducciones horarias que reconozcan la carga adicional derivada de la preparación docente. Sin embargo, dicha propuesta no fue atendida. Además, se señala que esta demanda debería extenderse al conjunto del personal, y no limitarse únicamente a determinados colectivos.

SiAM solicita la modificación del enunciado del artículo 13 con el fin de especificar que el crédito horario por representación sindical podrá aplicarse a cualquier franja del horario laboral, ya corresponda a actividades de docencia o de investigación, según la elección del propio investigador.

SiAM señala la existencia de una errata léxica en el segundo párrafo del artículo 4, en el que se observa una falta de concordancia entre el sujeto y el verbo, al utilizarse la expresión *el personal... se encuentren*.

Se solicita a CCOO la presentación de sus aportaciones al documento. Finalmente, la organización sindical desiste de presentarlas y solicita que se proceda al inicio de la fase de votación del reglamento.

	Nº	Observación
A favor	11	(Incluidas las propuestas anteriormente indicadas)
Abstención	0	
En contra	4	

3.-Ruegos y preguntas.

Anelí, delegada electa independiente, informa sobre los problemas surgidos con la Dirección de Departamento en relación con la comisión asesora de plazas de PDI. Según manifiesta, la Dirección le habría expresado que “no pinta nada” en dicho asunto, desconociendo o negando la participación de la representante del Comité de Empresa del PDI Laboral en el proceso.

Se le indica que solicite que este tipo de actuaciones, consideradas improcedentes, queden recogidas en acta. Asimismo, se le traslada que contará con el respaldo del comité para garantizar que sus representantes puedan ejercer sus funciones de la manera más eficaz y con el debido respeto institucional.

**COMITÉ
DE EMPRESA
PDIL**



Se agradece la asistencia y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:00 h.

EL SECRETARIO

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo. D. Enrique Navarrete de Gálvez

Fdo. D. Agustín Wallace Ruiz